

ción Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 276/09.  
EXPEDIENTADO: Gonzalo Ramírez López.  
D.N.I.: 42.902.864-K.  
INFRACCIÓN: artº. 70.1) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).  
SANCIÓN: novecientos (900) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**5145** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, relativo a notificación de Resoluciones por las que se resuelven expedientes sancionadores por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar las Resoluciones relacionadas en el anexo, dictadas en los expedientes sancionadores incoados por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, al no haber sido posible su notificación, en los domicilios conocidos de los interesados.

Podrán las personas expedientadas o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer re-

curso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

## A N E X O

EXPEDIENTE Nº: 323/09.  
EXPEDIENTADO: D. Daniel Rodríguez Roque.  
N.I.F.: 42.009.482-M.  
INFRACCIÓN: artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  
SANCIÓN: 60,00 euros.

EXPEDIENTE Nº: 326/09.  
EXPEDIENTADO: Dña. María Teresa Tremps García.  
N.I.F.: 43.603.941-N.  
INFRACCIÓN: artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  
SANCIÓN: 60,00 euros.

**5146** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, relativo a notificación a D. Ricardo Guanche Ortega de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente nº 251/09, por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente nº 251/09 por infracción en materia de pesca o marisqueo, a D. Ricardo Guanche Ortega, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o

marisqueo, las cuales no han podido ser notificadas al denunciado.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

#### LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

#### PLAZOS DE INGRESO:

(Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

#### RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

#### A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 387442009210001631.

EXPT.E.: 251/09.

N.I.F.: 78.571.181-F.

SUJETO PASIVO: Ricardo Guanche Ortega.

SANCIÓN/EUROS: 60,00.

**5147** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, relativo a notificación a D. Antonio Rico Correa de la Resolución de acuerdo de iniciación del expediente sancionador por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. nº 319/09.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, tiene a su dispo-